

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EDIFICIO DESTINADO A PICADERO DE CABALLOS PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO, (MADRID) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES HÍPICAS.**

**1.- OBJETO:** El Ayuntamiento de Pinto convoca licitación pública para otorgar la concesión demanial administrativa que habilite el uso privativo de Edificio propiedad municipal sito en el Parque Juan Carlos I destinado a Picadero de caballos para la realización de actividades hípico - deportivas.

Dichas instalaciones están compuestas por:

- Edificación principal (cuadra, graneros, guadarnés, aseo-vestuario, vestuarios y zonas de uso común).
- Edificio secundario (henil, aulas, despacho, aseos, cafetería y/o zonas comunes).
- Estercolero y depósitos de purines.
- Cercado o pista.
- Zonas de afección interiores y exteriores limítrofes de uso para el desarrollo de la propia actividad. Según plano adjunto.

**II.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO.** El licitador presentará un proyecto de funcionamiento y/o manejo de la instalación del Picadero de caballos en el que señalara los datos de interés relativos;

- Memoria descriptiva de funcionamiento.
- Plano o croquis de situación y distribución de las construcciones, instalaciones y dependencias y uso al que serán destinadas, así como mención de su capacidad y actividades.
- Número de caballos para el desarrollo de las actividades hípico-deportivas.
- Propiedad: licitador, particular, etc.
- Destino o dedicación.
- Aptitudes: de escuela, de deporte, de formación etc.

El licitador deberá señalar con que medios cuenta para el desarrollo de su proyecto incluyendo en su Memoria

1º.- **Medios personales** .Reflejará el número de empleados, su cualificación técnica, haciendo mención de su especialidad y/o cualificación, así como la distribución de responsabilidades, turnos, horarios.

**2º.-Medios materiales.** Deberá relacionar todos los equipos de que dispone en la fecha de adjudicación, con destino a la instalación, con una breve descripción de cada uno de ellos, tanto de equipos de equitación, como herramientas y otros aperos y utensilios propios de esta dependencia, herramientas y medios auxiliares, maquinaria y vehículos.

**El proyecto de funcionamiento y/o manejo** de la instalación aportado por el licitador deberá cumplir las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación, tanto las de carácter nacional, como las de ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid y las preceptuadas en la legislación sectorial relativa a la normativa higiénico-sanitaria, en virtud de lo anterior deberá estar en posesión de la Licencia de Actividad durante la vigencia de la Concesión administrativa.

**III.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Los criterios que servirán de base para la adjudicación del Picadero de Caballos serán los siguientes:

**1.-MEJORAS A LAS INSTALACIONES. Máximo 10 puntos**

Se puntuará con un máximo de 10 puntos a las obras de mejora de las instalaciones actuales, considerándose, entre otras posibles, las siguientes:

- MEJORA del VALLADO de la Pista, nº 5 ( hasta 4 puntos)
- Pintura interior INSTALACIONES CUADRAS , INSTALACIONES NAVE DE BOXES, GUADARNES, ETC(hasta 2 puntos)
- Pintura exterior de los edificios / instalaciones.( hasta 3 puntos)
- Mejora del vallado exterior de las instalaciones (hasta 1 punto)

Mejoras a cuantificar económicamente por el concesionario y que se comprometa a realizar .

**2.-PROGRAMAS DE FORMACIÓN /EDUCACIÓN.Máximo ( 5 puntos)**

Por desarrollo de programas relativos a formación/integración con disminuidos físicos/psíquicos . 1 ptos por programa, máximo 5 puntos.

**3.-CURSOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.Máximo ( 5 puntos)**

Se valorarán Cursos o Convenios con Entidades públicas o Privadas acreditados documentalmente, relativos a la practica de la equitación. 1 punto por curso o Convenio.Máximo 5 puntos.

**4.- AUMENTO DE HORAS RESERVADAS PARA ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO..Máximo ( 5 puntos)**

Se valorará con un **1 punto cada 10 horas más**, que sobre las 60 horas obligatorias según pliego el licitador se comprometa a reservar, para actividades propuestas por el Ayuntamiento.

**5 .- OFERTA ECONÓMICA Máximo 20 puntos**

La mejora en el canon anual propuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento **hasta 20 puntos**, valorándose con la mayor puntuación la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del presente Pliego, valorándose las demás ofertas proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.

**IV.- HORARIO Y CALENDARIO DE APERTURA .-**La apertura y funcionamiento de la instalación se ajustará como mínimo a los siguientes términos:

- Horario de invierno: ocho horas/día.
- Horario de verano: doce horas/día.
- Las instalaciones permanecerán abiertas al público de martes a domingo ambos inclusive, cerrándose los lunes. En el caso de que el lunes sea día festivo local o nacional, el día de descanso se trasladará al martes.

**V.- ACCESO A LAS INSTALACIONES:-**

Las instalaciones serán de libre acceso para el conjunto de los ciudadanos, sin más limitaciones que el pago de los precios de los servicios y la propia capacidad, seguridad, higiene y características de las instalaciones y normativa de aplicación. Con carácter preceptivo, deberá figurar, en lugar o lugares visibles y de fácil acceso para el usuario, diferentes rótulos, de acuerdo con los modelos que apruebe el Ayuntamiento, en los que deberá indicar:

- Las características Técnicas de la instalación.
- Los Servicios y programas de actividades.
- Horarios y precios de las actividades.
- Horario de información al público.
- Licencia de actividad municipal.**

## **VI. SERVICIOS /SUMISTROS Y CONTRATOS DE SERVICIOS:**

Los suministros de servicios eléctricos, telefónicos y de abastecimiento de agua potable, deberán ser asumidos y abonados por el concesionario, así como los mantenimientos de las instalaciones eléctricas, de instalaciones contra incendios, climatización, que según normativas sean preceptivos, así como todas las revisiones de las instalaciones para dar cumplimiento a normativas vigentes.

## **VII. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Código técnico de la Edificación CTE RD 314/2006.
- Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.
- Ley del Ruido.R.D. 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2007 en lo referente a la zonificación acústica, objetos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la CAM.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias RD 842/2002.
- Reglamento técnico de desarrollo en materia de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.Decreto 13/2007, de 15 de marzo BOCM, num 96 de 24 de abril de 2007.
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 485.Disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de señalización.
- R.D. 486 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.
- R.D. 487.Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
- Toda normativa sectorial de posible aplicación..

Pinto 17 de junio de 2010.  
La Arquitecto técnico Municipal.

Fdo:Concepción Alvarez Molina.



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es)  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)